



nuevo.

Número cinco
Escritura de reconocimiento de crédito

Se remitió

con Hipoteca

1^a copia En la ciudad de Santiago de Cuba
a' Enrique a quince de Enero de mil novecientos
y el 1^{er} día, ante mí, Don Julio Soto Villa-
Pedro Bodin nueva Consul interino de España
quien en en esta residencia, en funciones de
el siguiente Notario y en presencia de los testigos
diadun que mas adelante se expresaran.
otorgante Comparece Don José Esmoris
Gonzalez, natural de San Roman
de Cabobilano provincia de la Coru-
ña, "España" de treinta años de edad,
casado, de oficio jornalero, residen-
te en Firmera de esta provincia de
Santiago de Cuba, subdito Español
inscripto en el Registro General de este
Consulado al número tres mil nove-
cientos catorce y con cedula de Nacio-

validad de quinta clase expedida en el
corriente año, a quien doy fe con
y asegurando hallarse en el pleno uso
de sus derechos civiles y teniendo a
mi juicio la capacidad legal necesa-
ria para otorgar este Instrumento Pú-
blico dice:

Que tiene recibida en calidad
de préstamo de Don Pedro Rodri-
guer Ramos, natural de San Bo-
man de cabecera provincia de la Con-
tia, de cuarenta y tres años de edad,
casado, de oficio jornalero, residente
en Saiquiri de esta provincia de
leuba la cantidad de mil quin-
~~cientas~~ ^{cientas} pesetas moneda española
y que se compromete a devolverle
dicha cantidad en el termino de
tres años a contar desde el día
de hoy abonandole además el cinco
por ciento de interes anual sobre
la misma

Y que para seguridad del
mencionado préstamo, constituye

dices

Hipoteca a favor de dicho acreedor sobre
la finca "las mercadillas" que le
pertenece por herencia de su padre Don
Abraham Esquivel fallecido en el referi-
do pueblo el trece de Enero de mil no-
cientos nueve, cuya finca se halla
sita en el mismo termino municipal
del pueblo mencionado cuyos linderos
son: por el Este con José Amado Ramos,
por el Norte con Abraham Saureiro
por el Sud con el Señor Antonio
Arroyo y por el Oeste con el Señor
Boque, hallandose libre de todo gra-
vamen y cuyos títulos de propiedad
obran en poder de su Señora Madre
Doña Francisca Goumalen.

El referido señor Don Pedro
Rodríguez Ramos aquí también
presente dice que acepta como acreedor
el mencionado termino de tres años y
el interes pactado así como las garantías
consistentes en la referida hipoteca. Y yo
el Yufascrito Council Nago a los con-
parecientes las reservas y adverten-

cias legales de las que se dan por enterados.

Y leído que fué todo lo anterior en presencia de los testigos Don Pedro Lopez Par y Don José Lopez Plata, ambos mayores de edad y residentes en esta ciudad, despues de advertidos todos del derecho que tienen a verla por sí mismos al que renunciaron, se ratifica en su contenido el otorgante, firmandola con el acreedor, los testigos y conuigo de todo lo cual, así como del conocimiento de estos y de los primeros doy fe = entre líneas = nientas = vale = enmendado = qui = vale = tachado = nocientas = no vale.

Jose es moris gaurceler

Pedro Rodriguez Ramon

Pedro Lopez Par

José Lopez Plata

Ante mí

el Council interior.

Julio Loto Villanueva





Número seis

Ratificación de Protesta de Averías

En la Ciudad de Santiago de Cuba a diez y nueve de Enero de mil novecientos nueve, ante mí Don Julio Soto Villanueva, Consul interino de España en esta residencia, en funciones de Notario y en presencia de los testigos que más adelante se expresaran

Compareció Don Julian de Ormaechea, mayor de edad, Capitán de la marina mercante con cargo y mando del Vapor Español "Ernesto" de la matrícula de Bilbao del que son sus consignatarios en esta plaza los Sres Brook y Compañía de mil seiscientas toneladas de Registro, anclado al presente en este Puerto al que ha llegado en la mañana de hoy procedente de Liverpool y escalas.

El Capitan compareciente a' quin-
doy se' conoso, el cual asegura hallar-
se en la plenitud de sus derechos civi-
les; y teniendo a' mi juicio la capacidad
legal necesaria para otorgar este Ins-
trumento Publico dice. —————

Que con fecha seis de Enero actual
y ante el Consulado de España en la
Habana, otorgó Protesta de averias a'
consecuencia de las mareas gruesas y
temporales encontrados durante su
viaje desde Liverpool a' dicho Puerto
de la Habana, que dicha protesta la
ha ratificado en los Consulados de
España en Matanzas y Cardenas
los dias doce y eatorce del corriente
y en el Viceconsulado de España en
Guantanamo el diez y ocho del
mismo y de la Protesta original
me escribe copia certificada con las
Notas de ratificacion expresada.

Y a' los efectos del articulo
seiscientos veinticuatro del vigente
Codigo de Comercio, y a fin de que

doce.

no le pare ningun perjuicio por las averias que pudieran resultar en las mercancías que conduce, manifiesta el Capitán otorgante que ratifica en todas sus partes la citada protesta hecha en la Habana quedando protocolizada la presente Escritura en el de Instrumentos Públicos de este Consulado de mi cargo después de puesta por mí la correspondiente Nota de ratificación en la Protesta original que le devuelvo.

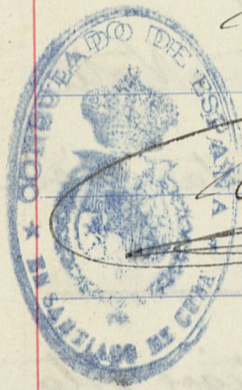
Presenciaron como testigos esta ratificación Don Guillermo Mesa y Don Pastor de la Borra ambos mayores de edad, Comerciantes y residentes en esta Ciudad a los cuales doy fe como es de ley.

Y leida que les fue la presente Escritura por mí el infrascrito Consul interino después de advertidos todos del derecho que tienen a leerla por si mismos al que re-

numera, se ratifica el señor Ca-
pitán otorgante en todo el contenido
de la misma y la firma con los
testigos y conuigo de todo lo cual
yo el infrascrito conuul doy fe.

Guill. Masin P. del Torre
J. de Ormaechea

Acte me
El conuul de España



J. de Villaverde



Número siete

Escritura de reconocimiento de
crédito con Hipoteca

Se libró a copia al acreedor Don Antonio Jorjoo de siguiente día de su otorgamiento.

En la ciudad de Santiago de Cuba a veinte de Enero de mil novecientos diez, ante mi, Don Julio Soto Villanueva, Cónsul interino de España en esta residencia en funciones de Notario y en presencia de los testigos que más adelante se expresaran:

Comparece Don José Varguez Varela, natural de Podentes Germinio Abundante Municipal de la Bola provincia de Orense, mayor de edad, casado, de oficio jornalero, residente en las minas de Daiquiri de esta provincia de Cuba, Subdito español inscrito en el Registro de este Consulado con el número tres mil novecientos diez y ocho y con cedula de Nacionalidad de quinta clase

expedida en el corriente año a quien
doy fe conozco, el cual declara hallarse
en el pleno uso de sus derechos civiles; y
teniendo a mi juicio la capacidad legal
necesaria para otorgar este Instrumento
Publico dice:

Que tiene recibida en calidad
de prestamo de Don Antonio Feijoo
Jefe Moro natural de Puente Secas, Ter-
mino Municipal de Belanova, provin-
cia de Orense de veinte y seis
años de edad, Soltero de oficio por-
talero residente en las minas de Sai-
quiri de esta provincia de Santiago
de Cuba, la cantidad mil quinien-
tas cincuenta pesetas plata Espa-
ñola y que se compromete a devol-
verle dicha cantidad en el termi-
no de dos años, a contar desde el
dia de hoy abonandole además el
cuatro por ciento de interes anual
sobre la misma y que en caso de
necesidad no pudiese efectuar el pago
en el termino de los dos años que

quedan expresados podrá ampliarse por el tiempo y con las condiciones que de común acuerdo entre ambos vuelvan a pactar.

Y que para seguridad del mencionado préstamo, constituye Hipoteca a favor de dicho acreedor sobre la finca denominada "Villaverde" sita en el mismo término Municipal del referido pueblo de la Bola de la provincia de Orense que le pertenece por compra a Don José Fernandez cuyos linderos son; por el Norte y Sud con Don José Frade y Doña Juana Alvarez sin que pueda recordar los otros, cuyos títulos de propiedad obran en poder de la esposa del mismo señor Don José Varquez Varela, Doña Matilde Alvarez.

El referido Señor Don Antonio Feijoo Fote Moro, aquí también presente, dice que acepta, como acreedor el mencionado término de dos años, el interés pactado y la morosa del tiempo

si fuerd necesario, así como las gan-
tías consistentes en la referida hipoteca.

Y yo el infrascrito Consul ha-
go a los comparecientes las reservas
y advertencias legales de las que quedan
por entenderos.

Heido que les fué todo lo anterior en
presencia de los testigos Don Joaquin Puig y
Gomis y Don Manuel Gomez, ambos ma-
yores de edad y residentes en esta ciudad,
despues de advertidos todos del derecho que
tienen a leerlo por si mismos, al que renuncian,
se ratifica en su contenido el otorgante, firman-
dola con el acreedor, los testigos y con mi go-
de todo lo cual así como del conocimiento de
estos y del acreedor doy fe = no firmando fir-
mando el acreedor ~~Jose Vizcarra~~
por no saber y lo hace a su ruego y en su nom-
bre el testigo Don Joaquin Puig. = tachado
Jose Varguer = no vale.

Jose Vizcarra laerla

Joseph Puig Manuel Gomez Bahia
ante mi
el Consul interino
Miguel de los Rios





Quince

Número ocho

Pratificación de Protesta de averías

En la Ciudad de Santiago de Cuba a veinticinco de Enero de mil novecientos diez, ante mí, Don Julió Soto Villanueva, Consul interino de España en esta residencia en funciones de Notario y en presencia de los testigos que más adelante se expresarán:

Comparece Don José Subiró Capitán de la marina mercante con cargo y mando del Vapor español "Martín Sáenz" de la matrícula de Cadix del que son sus consignatarios en esta plaza los Señores S. Abascal y sobrinos, procedente de Barcelona y escalas, llegando a este Puerto en la mañana de hoy.

El capitán compareciente a quien doy fe conoço, asegura ha-

hacerse en la plenitud de sus derechos
civiles; y teniendo a mi juicio la
capacidad legal necesaria para otorgar
este Instrumento Publico dice.

Que con fecha diez y nueve del
actual y ante el Consulado de España
en Puerto Rico, otorgó protesta
de averias a consecuencia de las ma-
res gruesas y temporales encontradas
durante su viaje desde Barcelona
a dicho Puerto de San Juan de Puerto
Rico, que dicha Protesta la ha
ratificado en los Viceconsulados de
España en Mayaguez y Ponce los
dias veintinueve y treinta del
corriente mes respectivamente y
de la Protesta original me White
copia certificada con las notas de
ratificacion expresadas.

Y a los efectos del artículo
novecientos veinticuatro del vigente
Codigo de Comercio y a fin de que
no le pare ningun perjuicio
por las averias que pudieran

Dirigidos.

resultar en las mercancías que
conduce, manifiesta el Capitan
otorgante que ratifica en todas sus
partes la citada Protesta hecha en
San Juan de Puerto Rico, quedando
protocolizada la presente Escritura
en el de Instrumentos Publicos de
este Consulado de mi cargo despues
de puesta por mi la correspondien-
te Nota de ratificacion en la Protesta
original que le devuelvo.

Presenciamos como testigos
esta ratificacion Don Julian
Bouvet y Don Benito Julquiera
ambos mayores de edad, del
comercio y residentes en esta
ciudad a los cuales doy fe como es.

Y leida que les fue la presente
Escritura por mi el infrascrito
consul interino despues de advertidos
todos del derecho que tienen a la
por si mismos al que renuncian
se ratifica el señor Capitan
otorgante en todo el contenido

de la misma y la firma con los
testigos y conmigo de todo lo cual
 doy fe - cumulado - procedente -
vale.

~~J. Robert~~

J. Robert

P. J. G. G. G.

ante mí

El Consul de España



Alfonso Soto Villanueva



4-16
Santiago.

Número nueve

Reafirmación de Potesta de averías

En la ciudad de Santiago de Cuba a veintiocho de Enero de mil novecientos diez, Ante mi Don Julio Soto Villanueva, Consul interino de España en esta residencia, en funciones de Notario y en presencia de los testigos que más adelante se expresarán

Comparece Don Juan Suranaga mayor de edad, Capitán de la marina mercante, con cargo y mando del Vapor español "Ramon de Larinaga" de la matrícula de de dos mil ochenta y tres toneladas de Registro del que son sus consignatarios en esta plaza los Señores S. Abascal y Sobrino, habiendo llegado procedente Liverpool y era-

las a' este Puerto de Santiago de Cuba
en la mañana de hoy.

El capitán compareciente á
quien Josef coureo asegura hallarme
la plenitud de sus derechos civiles; y
teniendo á mi juicio la capacidad legal
necesaria para otorgar este Instru-
mento Publico dice:

Que con fecha diez y siete del
mes actual y ante el Consulado de
España en la Habana, otorgó pro-
testa de averias á consecuencia de las
mares gruesas y temporales encontradas
durante su viaje desde Liverpool á di-
cho puerto de la Habana, que dicha
protesta la ha ratificado en el Consu-
lado de España en Matanzas el día
veinte del corriente mes de Enero
y de la Protesta original me exhibe
copia certificada con la nota de
ratificación expresada.

Y á los efectos del artículo
seiscientos veinticuatro del vigente
Codigo de Comercio y á fin de que

A die y ocho

no le pare ningun perjuicio por las averias que pudieran resultar en las mercancías que conduce, manifiesta el Capitan otorgante que ratifica en todas sus partes la citada protesta hecha en la Habana, quedando protocolizada la presente Escritura en el de Instrumentos Públicos de este Consulado de mi cargo despues de puesta por mi la correspondiente Nota de ratificacion en la Protesta original que le devuelvo.

Presenciaron como testigos esta ratificacion Don Julian Robert y Don Benito Julqueira, ambos mayores de edad, del comercio y residentes en esta Ciudad a los cuales doy fe como osco.

Y leida que les fue la presente Escritura por mi el infrascrito leonel interino despues de advertidos todos del derecho que tienen a esta por si mismos al que renuncian se ratifica el suor Capitan otorgante.

te en todo el contenido de la mis-
ma y la firma con los testigos y
counigo de todo lo cual doy fe.

J. Robert

Juan de Lizaraga

J. Gilman

ante mi

El Consul de España



Antonio Soto Villanueva



diez y nueve

Número diez

Poder especial

Se libro 1^o
copia al obr
ante el cui
mo dia de
otorgamiento

En la Ciudad de Santiago de Cuba
a ocho de Febrero de mil novecientos
diez, ante mi, Don Julio Soto Villanueva
Cónsul interino de España en esta
residencia y sus dependencias, en fun-
ciones de Notario y en presencia de los
testigos que mas adelante se expresa-
ran:

Comparece Don José Varguez Vega
natural de Ferreirua, provincia de
Sugo, de cuarenta y cinco años de edad
de estado casado, jornalero, residente
en Daiquiri de esta provincia de San-
tiago de Cuba, subdito español ins-
crito en el Registro general de este
consulado al número tres mil setecien-
tos seis y con cedula de Naciona-

lidad de quinta clase expedida en
el corriente año, á quien doy fe
conozco, el cual asegura hallarse en
la plenitud de sus derechos civiles;
y teniendo á mi juicio la capaci-
dad legal necesaria para otorgar
este Instrumento Público dice:

Que por el presente da y confiere
Poder especial tan amplio y bastan-
te como en derecho se requiera y sea
necesario a favor de Don Rodrigo
Yarquer Mendosa, mayor de edad,
casado, de profesion labrador, resi-
dente en Ferreira provincia de Sujo
para que en nombre y representacion
del otorgante pueda renovar y liqui-
dar su obligacion ^{del Banco de España} ~~del Banco de España~~ ^{que tiene} ~~que tiene~~
numero dos mil
cuarenta y siete vencida en cuatro
de Noviembre de mil novecientos
nueve.

Asi lo otorga en presencia de
los testigos Don Juan Aguilar Cor-
dero y Don Tomas Sesa Sisa
ambos mayores de edad y reci-

nos de esta Ciudad a los cuales
 doy fe con vos.

Y lida que les fue la presente
 Escritura por mi el infrascrito Con-
 sul despues de advertidos todos del
 derecho que tienen a leerla por si
 mismos al que renunciaron, se rati-
 fica el otorgante en el contenido de
 la misma y la firma conmigo
 y con los testigos de todo lo cual
 yo el infrascrito Consul doy fe =
 entre lineas = del Puerto de España
 en Orense = vale.

Jose Vazquez

Juan Gomez Tomas Seo

Antemi

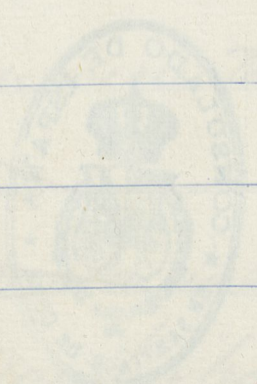
El Consul interino

Antonio de Villaverde



1892

[Faint, illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page]





Número once

Poder para contraer matrimonio.

En la Ciudad de Santiago de
 Cuba a diez de Febrero de mil
 novecientos diez, ante mi Don
 Julió Soto Villameva Consul in
 Terino de España en esta residen-
 cia en funciones de Notario y en
 presencia de los testigos que más
 adelante se expresaran:

Comparece Don Pedro Slava-
 nera y Toler, natural de Badajoz
 provincia de Gerona, "España" de
 veintisiete años de edad, de profe-
 sion Barbero, de Estado Soltero,
 hijo ^{legítimo} de Don Esteban y de Doña
 Maria, residente en esta Ciudad
 de Santiago de Cuba, Calle de San
 Juan Nepomuceno baja número

tres, Subdito Español inscripto en
el Registro General de este Consulado
al número tresmil novecientos treinta
y nueve y con cedula de Nacionalidad
de cuarta clase expedida en el
corriente año, a' quien doy fe conuco,
el cual asegura hallarse en la pleni-
tud de sus derechos civiles; y, tenien-
do a' mi juicio la capacidad legal
necesaria para otorgar este Instrumen-
to Público dice:

Que tiene concertado su matrimo-
nio con la Señorita Doña Rosa
Laudet y Bugat, natural de
Jout Slouga, provincia de Lérida,
de estado soltera de veintiseis años de
edad, de profesion sus labores, hijale
gita de Don José y de Doña Carmen de
iguales apellidos y domiciliada en
Barcelona calle de Lauria número
treinta y uno con sus tíos carna-
les, y no pudiendo, por el presente
trasladarse inmediatamente a' Espa-
ña, ha determinado que se celebre